



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 021

FECHA:

10/02/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00715-00	EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO BENITEZ SERNA		9/02/2021	REPONE AUTO REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO
66001-41-89-001-2019-00740-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS -CTCOOP	MAURICIO ACEVEDO RESTREPO	9/02/2021	ORDENA REANUDAR PROCESO (ART. 163 CGP)
66001-41-89-001-2020-00101-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ		9/02/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2020-00301-00	EJECUTIVO	ALVARO DE JESÚS OSSA CORREA	ILDE LORENA MIRA SALAZAR	9/02/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00329-00	EJECUTIVO	NOHORA ANGELA ORTIZ PENNA	LUIS EDUARDO MONTOYA VELEZ	9/02/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00377-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS P.H.	BANCO DE OCCIDENTE	9/02/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00499-00	EJECUTIVO	UNIDAD RESIDENCIAL LA CORUÑA P.H.		9/02/2021 (2 AUTOS)	TIENE X SUBSANADA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00501-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		9/02/2021	RECHAZA DEMANDA NO CORRIGIÓ (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2021-00007-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA		9/02/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 82-4 CGP)

66001-41-89-001-2021-00008-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL COODELMAR II ETAPA P.H.		9/02/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 5 DEC. 806/2020)
66001-41-89-001-2021-00009-00	EJECUTIVO	SAMUEL ANTONIO LOPEZ QUINTERO		9/02/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2021-00020-00	ACCIÓN DE TUTELA	AMANDA SERNA CÓRDOBA	LUZ MARY STERLING ARCE	29/01/2021	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **FEBRERO 10 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

